CÁRDENAS

PROGRESO Y BIENESTAR

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

PAE 2022

PRESENTACIÓN

El PAE está definido como un documento que tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones, así mismo por Ley los entes públicos deberán publicarlo en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

El Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño se define como el conjunto elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultado del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas y los proyectos, e identificar la eficacia, la eficiencia, la economía y calidad del gasto para mejorar su calidad mediante una mayor productividad y eficiencia en los proyectos gubernamentales.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto, a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

El H. Ayuntamiento de Cárdenas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, presenta el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, donde se evaluará la ejecución de los programas y presupuesto que fueron determinados por la Unidad de Evaluación del Desempeño, la evaluación de los programas presupuestarios, permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas.

MARCO JURÍDICO

El Gobierno Municipal de Cárdenas con fundamento en:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Art. 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Art. 85, Fracción I. Indica que "Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente: Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, **serán evaluados conforme a las bases establecidas en el Artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos,** observando los requisitos de información correspondientes"

Art. 110 en su **Cuarto Párrafo**. Señala que "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- **Fracción I.** Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- **Fracción II.** Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

- **Inciso a)** Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- **Inciso b)** Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- **Inciso c)** La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- **Inciso d)** El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- **Inciso e)** La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- **Inciso f)** Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- **Inciso g)** Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- **Inciso h)** Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
- **Inciso i)** El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

- **Fracción III** Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;
- **Fracción IV** Establecerán programas anuales de evaluaciones;
- **Fracción V** Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y
- **Fracción VI** Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes".

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Art. 49 Párrafo Cuarto, Fracción V establece que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del **Artículo 110** de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México".

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Art. 54 establece que "la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo"

Art. 79 que a la letra dice "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; así mismo establece que a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Art. 76 Décimo Tercer Párrafo. Señala: "Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, de los Municipios, así como de sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de este párrafo".

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

Art. 5. Establece que "los ejecutores de gasto, entre los que se encuentran los municipios, están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables; así como realizar entre otras, las funciones de evaluar sus actividades respecto al gasto público".

Art. 80 Fracción Cuarta. Indica que "la Unidad de Evaluación del Desempeño, establecerá programas anuales de evaluaciones".

Con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones del ejercicio 2021, emite el presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2022.

ANTECEDENTES

En el Ejercicio Fiscal 2021 se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones (**PAE 2021**):

1. Evaluación Específica de la MIR y del proceso de planeación operativa, incluye los Programas Presupuestarios K002, K003, K004, K005, K036, K037 y F015 del ejercicio Fiscal 2020.
2. Evaluación Específica de la MIR y del proceso de Planeación operativa de los programas presupuestarios de Seguridad Pública (Fondo IV y FORTASEG) del ejercicio Fiscal 2020.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es identificar y el tipo de evaluación que se llevará a cabo durante el ejercicio 2022 por el Gobierno Municipal y de esta forma conocer el desempeño institucional y generar información útil para la toma de decisiones, así como atender los aspectos susceptibles de mejora e impulsar la transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar cada uno de los programas municipales para los que se deberán realizar evaluaciones en el ejercicio fiscal 2021.
- Establecer el modelo metodológico de las evaluaciones a realizarse.
- Definir la instancia o institución responsable de realizar las evaluaciones.

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para el ejercicio 2021.
- Analizar en qué medida los Programas Presupuestarios contribuyen a la
- atención de las necesidades población beneficiada; por medio de indicadores estratégicos y de gestión.
- Vigilar que los resultados de las evaluaciones generan Aspectos susceptibles de mejora (ASM), a los cuales se les debe dar seguimiento para emprender acciones de mejora.

GLOSARIO

Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se entenderá lo siguiente:

Consejo Estatal de Evaluación: Órgano colegiado responsable de administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Externa: aquella que es conducida o realizada por personas físicas o morales diferentes a la dependencia o entidad involucrada en la operación del programa o política pública evaluada.

Indicadores: a la expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

FPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

GpR: Gestión para Resultados.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SED: Sistema de Evaluación y Desempeño

TdR: Términos de referencia.

pbR: Presupuesto basado en Resultados.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

UEDM: Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal.

TIPOS DE EVALUACIÓN

para garantizar la evaluación orientada a Resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño podrá aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

Evaluación de Programas: Las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

1. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
2. **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
3. **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
4. **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
5. **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a las que se hace referencia con anterioridad se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa, en el ámbito de su competencia y cuando este así lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del sistema de Evaluación del Desempeño; así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

LINEAMIENTOS

El presente programa anual de evaluación tiene como propósitos:

PRIMERO. - Determinar el fondo y los programas presupuestarios que serán sujetos de Evaluación del Desempeño; así como seleccionar el tipo de Evaluación a realizar de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes, emitidos por el CONEVAL y ratificados por la SHCP.

SEGUNDO. - La UEDM 2021-2024 coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto, será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

TERCERO. - Las evaluaciones, externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros. A este respecto, se tendrá como referencia lo establecido en el apartado trigésimo segundo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

CUARTO. - Conforme a lo que establecen los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal determina que el tipo de Evaluación a realizar será la prevista en las cláusulas Décima Sexta inciso e) Evaluación específica del desempeño; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas de los programas, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; teniendo como base la síntesis de la información entregada por las unidades responsables de la ejecución de los programas y que debe estar contenida en el Módulo de Información para la Evaluación Especifica de Desempeño.

La Evaluación se diseña para generar información útil, rigurosa y homogénea que sirve de referencia para la toma de decisiones de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

QUINTO. - El PAE 2022 se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

La evaluación de los programas y sus resultados, La MIR por Programa presupuestario formarán parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno del Municipal.

EVALUACIONES A REALIZAR

1. **Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Política de Urbanización (Ramo 33 y Ramo 23). Incluye los Programas.**

    - E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado.
    - E049 Mantenimiento y limpieza a vialidades.
    - E050 Servicio de Alumbrado Público.
    - K002 Infraestructura para Agua Potable.
    - K003 Drenaje y Alcantarillado.
    - K004 Electrificación.
    - K005 Urbanización.
    - K009 Puentes.
    - K036 Infraestructura para saneamiento.
    - K037 Infraestructura para la educación.

2. **Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Política de Seguridad Pública (Ramo 33). Incluye programas**.

    - E019 Vigilancia de transito
    - E029 Protección Civil
    - E046 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes

Para dar cumplimiento al sistema de Evaluación de Desempeño, se establece el siguiente:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

La evaluación se realizará conforme al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	PERIODO					
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Elaboración y Publicación del PAE 2022						
Elaboración, de TdR's						
Contratación de la instancia evaluadora.						
Inicio de Proceso de Evaluación						
1er. Informe de Avances						
Informe final de Resultados						
Entrega oficial de Resultados						
Publicación de Resultados						

ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

Seguimiento derivado de la Evaluación de los Programas Presupuestarios:

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE 2022 y de las evaluaciones del desempeño que en él se establecen, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

El municipio; deberá dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM cuando la evaluación y/o informes hayan terminado conforme al mecanismo que regula el proceso de suscripción y seguimiento, hasta su conclusión derivados del trabajo para su implementación seguimiento y rendición de cuentas.

La información obtenida del seguimiento de los aspectos de mejora y de las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2021, deben considerarse como parte de un proceso gradual y progresivo en el ejercicio 2022.

El presente programa de Evaluación 2022 constituye la base, para la Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Presupuestarios del Ejercicio 2021, del Ramo 33 (FIII Y FIV) y del Ramo 23.

H. Cárdenas, Tabasco a 28 de abril del 2022

COORDINADORA EJECUTIVA DE LA UEDM

LIC. REYNA ISABEL CÓRDOVA MADRIGAL
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN